CONVENIO N ° 1016

En Río Bueno a, 02 de diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde Don **Luis Roberto Reyes Álvarez,** R.U.T. N° 8.818.022-4, con domicilio en Calle Comercio N° 603 de la ciudad de Río Bueno y la **SOCIEDAD AGRICOLA BERRIES S.A. Rut 79.831.250-2 representada por Don Rodrigo Zegers Vial Rut 6.374.734-3,** ambos con domicilio en parcela N° 1 Contra Coronel Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, tiene a su cargo una sala cuna **Carrusel de Río Bueno**, ubicada en Avenida Los Laureles de la ciudad de Río Bueno, habilitada y funcionando con la implementación y personal necesario para la atención de nuestra comunidad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad Río Bueno, se compromete atender en la sala cuna a los hijos de las madres que laboran en la empresa Sociedad Agrícola Berries Río Bueno S.A., y que deseen enviar sus hijos a la sala cuna.

TERCERO: El horario de funcionamiento de la sala cuna será de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 hrs.

CUARTO : La empresa Sociedad Agrícola Berries Río Bueno, entregará como donación voluntaria un monto no inferior a $100.000 (cien mil pesos) en especies, tales como material didáctico adecuado para la sala cuna y de acuerdo a las necesidades evaluadas por la Dirección de la Sala Cuna.

QUINTO : Este convenio comenzará a regir desde el 01 de Diciembre del 2016 y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del 2017

SEXTO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, dará aviso a la empresa Soc. Agrícola Berries Río Bueno, con una semana a lo menos de anticipación cualquier alteración que se produjera con el funcionamiento de la sala cuna.

SEPTIMO: Este convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor para posterior distribución de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E

RODRIGO ZEGERS VIAL
SOC. AGRICOLA BERRIES RIO BUENO